

de los quatro mil treientos y quarenta y dos
en que la Remata por el mismo Plazo, que
compartar en mil quatrocientos y quarenta
y seis R.^l y veinte y dos marcos, para dar
y tasarlos. En que Joseph Sivalles, librero
donde es Propio para lo que se cite con
mente a todos los caudales. Los dichos señores
primer equitativo orden de celebracion
Los dichos C. Comis. de Propio, dijeron q.
haviendo cumplido con la comision que les
encargo del Reconocimiento deerrar con clauda
la obra del desipiente o Depósito de las
Aguas dulces del Barranco de Caluanis, y
que como parece de la Cedula que se cita
to en el Ayuntamiento de la ultima, se halla
excusada con arreglo a las condiciones de
Remate, y entrar a qual forcion de agua
en el Deposito que se cita de los Ma
nantiados, que es para sus Casas, para
reservar una ciudad por el precio de la casa
de Agua; esperar sus mds. lo excede
y entendido por esa Ciudad. Dijo que
siendo conveniente que para ello se con
tra el mayor numero de capitulares, como
para que poseerian. a haverlo exenta
do: Haviendose presente dos Honorables
que sean vista dada por Joseph Sivalles
sobre conduccion de la nueva Agua dulce
descubierta en el Barranco de Caluanis, y la de
al Deposito de la del Caluanis, y la de
todas tres a la Plaza de la Ciudad, de
hacerse sobre ellos. Havienda que para todo
lo referido y dandose por citados los caudales
dichos que concurren a este Ayuntamiento
se cite con mt. a todos los que faltan para
el dia diez del cont. mes. a las nueve oras

sobre poner
precio a los
Aguas dulces

